

1972-1

Marcos Paz.-

12 AGO 2021

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2961/2021 y,

CONSIDERANDO

- Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".-
- Que la obra consiste en ejecutar obra completa de construcción de Centro de Desarrollo Infantil.-
- Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.-
- Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil".-
- Que el plazo de ejecución de obra es de ocho (8) meses desde el acta de inicio.-
- Que el Ministerio ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.-

REGISTRO
Dec. Nº 1972 Año 2021 Folia 3766

1992 - 2

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 46/100 (\$36.639.079,46) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Centro de desarrollo".-

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiara por el presente proyecto.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que El Ministerio otorgará un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra a partir de la firma del Convenio Específico.-

Que lo restante de efectuará contraprestación con el certificado de avance de obra emitida.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos treinta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 46/100 (\$36.639.079,46).-

Que de acuerdo al Anexo I "Compromisos institucionales para la transparencia gubernamental" del mencionado Convenio, los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman la presente Licitación Pública son gratuitos y deberán ser publicados en la página Web del organismo Licitante.-

Que según el mencionado Anexo I se deberá salvaguardar el acceso anónimo de los interesados, así como la formulación de consultas, la publicación de las ofertas, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.-

Que asimismo, se publicaran mediante la web del Municipio Contratante los resultados de la presente Licitación.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en

1932-3

forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153* la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167* del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153* de la Ley Orgánica Municipal)".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

1972-11

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 23/2021 para la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil. Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos treinta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 46/100 (\$36.639.079,46).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 23/2021.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2961/2021.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil. Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil". Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$36.639.079,46).-

Acto de Apertura: 21 de septiembre de 2021 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse de forma gratuita en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, o en la Página Web del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 21 de Septiembre de 2021 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 21 de Septiembre de 2021 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 21 de Septiembre de 2021 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

1972-5

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 23/2021 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y específico que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ADRIA RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS TIRAZABAL
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1972 Año 2021 Folio 376